



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



### "POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

La Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana, en ejercicio del Decreto No 202504000584 del 18 de diciembre del 2025, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación y en desarrollo de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se contempla la contratación directa.
2. Que el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la obligación a cargo de las entidades estatales de "[...] justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".
3. Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá, entre otros aspectos: "[...] 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos [...]".
4. Que conforme a la Subsección 4º literal a) del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, numeral 4, literal a), consagra como causal de contratación directa los contratos de "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato".
5. Que el objeto del contrato que se pretende celebrar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA 3.1.2. "JUNTOS POR UN MODELO CULTURAL DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE", A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS.**
6. El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
7. Que por parte del ente municipal se procedió a verificar los requisitos para la prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se entiende que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Adicional, la presente contratación no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano.

8. Que, por lo anterior y previa verificación de idoneidad y experiencia de **CORPORACIÓN PERSISMO con NIT 900.135.227-1** cumple con los requisitos necesarios para la celebración del contrato de contratación Directa por Prestación de Servicios, toda vez que ha acreditado amplia experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, especialmente en el desarrollo de programas sociales, culturales y de movilidad. En particular, ha ejecutado el Convenio de Asociación N° 0467 de 2017, orientado a fortalecer procesos de pedagogía social, educación ciudadana y actividades culturales por valor de \$4.446.104.398; así como contratos de prestación de servicios con la Secretaría de Movilidad de Bello, incluyendo el Contrato N° 1055 de 2018 por \$836.000.000, el Contrato N° 0683 de 2019 por \$852.765.000, y el Contrato N° 0989 de 2021 por \$1.500.000.000, destinados a desarrollar proyectos de cultura y seguridad vial y programas de movilidad segura y sostenible, demostrando capacidad técnica, operativa y administrativa en la ejecución de iniciativas institucionales de alto impacto en el municipio.

9. Que el día 27 de enero la **CORPORACIÓN PERSISMO con NIT 900.135.227-1** remite propuesta comprometiéndose al cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la ficha técnica y del Estudio previo, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000). IMPUESTOS INCLUIDOS y para un plazo de ejecución total del contrato será de 242 días.

10. Que la propuesta de la **CORPORACIÓN PERSISMO** se ajusta técnica y presupuestalmente al recurso disponible para la satisfacción del presente objeto y además se encuentra ajustado a los valores del mercado para este proceso contractual.

11. En mérito de lo anterior, la secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana del Municipio de Bello,

### DECIDE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración del proceso de contratación directa que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA 3.1.2. "JUNTOS POR UN MODELO CULTURAL DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE", A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial para la presente contratación directa asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000). IMPUESTOS INCLUIDOS soportados en el siguiente CDP:

CDP	RUBRO	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
-----	-------	--------	------------------	-----------	----------------



### ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



261	23/01/2026	03.24.13.031.2024050 880045.099.15.17.2.3. 2.02.02.009.01.01.063 1.0091199	359	RP DE Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Estrategias implementadas	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000
		03.24.13.031.2024050 880045.157.15.17.2.3. 2.02.02.009.01.01.063 0.0091199	360	RP DE Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Personas beneficiadas de estrategias de educación informal	\$1,600,000,000	\$1,600,000,000
DOS MIL MILLONES DE PESOS						\$2.000.000.000

**FORMA DE PAGO:** Se pagará el valor del contrato, de la siguiente forma: se pagará el 30% del total del contrato posterior a la entrega del informe parcial de ejecución del 10%, se pagará el 40% del total del contrato posterior a la entrega del informe parcial de ejecución del 50%, y el restante 30 % conforme a la presentación del informe final de ejecución. así mismo el recibo de satisfacción que para efectos expida el supervisor del contrato y la constancia que acredita que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, siempre y cuando corresponda. todos los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plazo de ejecución total del contrato será de 242 días.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo cobra vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello – Antioquia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Jenyfer López Pérez*  
JENYFER LÓPEZ PÉREZ

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana  
Municipio de Bello

*d*